



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

#### **PROGRAMA IMPULSANDO LAS INFANCIAS EN LOS BARRIOS**

**ARTÍCULO 1º:** Créase el "PROGRAMA IMPULSANDO LAS INFANCIAS EN LOS BARRIOS" con el fin de promover la recreación, el deporte, la diversión, la actividad física, la interacción social, los estilos de vida saludables y contención de los niños y niñas de la ciudad, así como la defensa y fortalecimiento de los espacios públicos barriales.

**ARTÍCULO 2º:** Establézcanse los siguientes objetivos principales en la puesta en marcha del Programa creado en el Art. 1º:

- \* Ofrecer un espacio para la recreación gratuita y el aprovechamiento del tiempo libre para las infancias (deporte y recreación, arte y cultura y el desarrollo social).
- \* Revalorizar el espacio público en los barrios y en especial en las vecinales, para el encuentro ciudadano.
- \* Ofrecer oportunidad de intercambio y detección temprana de problemáticas sociales, económicas y pedagógicas en las infancias para un abordaje temprano y seguimiento responsable por parte del Estado Municipal.
- \* Generar valores de convivencia ciudadana, respeto y tolerancia, comunicación y cohesión social.
- \* Generar sentido de pertenencia en los barrios.
- \* Contribuir a la disminución de la inequidad.
- \* Favorecer la adquisición de hábitos de vida saludables.
- \* Contribuir en la prevención de las enfermedades mediante la promoción de la actividad física.
- \* Promover la no discriminación y el respeto de los derechos humanos.
- \* Construir oportunidades reales para el acceso a los bienes culturales en espacios seguros y proveedores de apoyo y contención.

**ARTÍCULO 3º:** Crease el equipo interdisciplinario del programa, el que estará formado por profesionales de las siguientes áreas, especializados o con conocimiento específico en el trabajo con infancias:

- a) Profesores y profesoras de educación física.
- b) 1 profesional de la psicología.
- c) 1 asistente social.



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

**ARTÍCULO 4°:** El equipo interdisciplinario del programa, será el encargado de planificar las actividades físicas, recreativas y de contención que se brindarán en las distintas vecinales de la ciudad y espacios públicos de todos los barrios, con una frecuencia semanal y sostenida en cada uno de ellos, trabajando de manera articulada con las Comisiones Vecinales a los fines de la convocatoria, uso del espacio físico y sostenimiento del programa, pudiendo convocar y articular con grupos organizados en torno a diferentes prácticas deportivas o expresiones y manifestaciones culturales para su inclusión como referentes.

**ARTÍCULO 5°:** Fíjese como autoridad de aplicación de la presente ordenanza al área específica que el Departamento Municipal determine, la que debe elaborar un plan para la implementación del Programa, garantizando los recursos materiales y humanos requeridos para la puesta en ejecución.

**ARTICULO 6°:** Facúltese a la autoridad de aplicación a suscribir convenios con Organismos Nacionales y de la Provincia de Santa Fe, y con comisiones vecinales, instituciones educativas, grupos organizados u otras ONG, a los fines de coordinar acciones y demás aspectos que se consideren necesarios para el cumplimiento de los objetivos enumerados.

**ARTICULO 7°:** El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar los ajustes presupuestarios que considere pertinentes, a fin de garantizar la implementación de la presente ordenanza.

**ARTICULO 8°:** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O

## **FUNDAMENTOS**

### **Sr. Presidente:**

El disfrute o el ejercicio del derecho al juego permite poner en acción la capacidad, libertad y habilidad de niñas y niños para explorar el entorno que los rodea —estímulos y fascinaciones incluidos—. Asimismo, el derecho al juego establece las obligaciones y responsabilidades de los gobiernos y sociedades en la creación de las condiciones, entornos y plataformas para el juego libre.

La Convención sobre los derechos del niño de la ONU ratifica el reconocimiento



## -CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-

2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

---

de los niños (seres humanos menores de 18 años) como sujetos de derechos, individuos con derecho a un pleno desarrollo físico, mental, social y a expresar libremente sus opiniones.

En su artículo 31, la CDN puntualiza:

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.
2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Estos dos elementos reafirman el papel del Estado en garantizar el ejercicio del derecho al juego por todos los niños y niñas, las cuales, de acuerdo con el documento de trabajo *El derecho de los niños y las niñas a jugar* de la Asociación del Juego Internacional (IPA, por sus siglas en inglés), deben enfocarse en tres acciones concretas: reconocer, respetar y promover el derecho al juego, entendiendo su naturaleza, importancia y los beneficios que conlleva en el desarrollo integral de los niños; es necesario que los adultos tomadores de decisiones consideren el juego durante los procesos de desarrollo urbano, especialmente en zonas de conflicto y como respuesta a las situaciones de catástrofes o caos.

Los niños y las niñas deben jugar y divertirse porque es la base de su desarrollo. Los juegos fomentan su desarrollo físico e intelectual, promueven su creatividad y los prepara para vivir en sociedad. Las actividades lúdicas también aseguran que tengan una infancia saludable a nivel físico y emocional. Por todo eso y por mucho más, todos los niños y las niñas deberían jugar.

Y sin embargo, vemos cómo en muchos casos se les arrebató su infancia, alejándolos de la diversión y la despreocupación propia de su edad para convertirlos en adultos a destiempo, realizando funciones que no están destinadas ni para unos niños ni para la mayoría de los adultos. Entre todos debemos garantizar a los niños una infancia feliz.

La situación de aislamiento obligatorio provocada por la propagación del virus covid 19, tuvo un alto impacto en las infancias, que se vieron obligadas a ceder espacios de esparcimiento, recreación e interacción social, lo que pone sobre la mesa una necesidad urgente de dar una respuesta por parte de los estados locales a la necesidad de re vincularlos socialmente y abordar los impactos psicológicos



## **-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-**

*2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein*

---

que esta situación produce en ellos y ellas.

A más de treinta años de la Convención de los Derechos del Niño, el escenario actual de pandemia ha provocado retrocesos importantes en las condiciones de vida de las familias, y en particular de los niños, niñas y adolescentes. El Comité de Derechos del Niño ha expresado su preocupación por la situación de las y los niños, particularmente la de aquellos que viven en condiciones de vulnerabilidad, debido a los efectos que la pandemia de COVID-19 está teniendo y tendrá.

Frente a la situación epidemiológica y a las medidas dispuestas para contener la propagación del virus las niñas y niños se enfrentaron a diferentes situaciones, entre ellas: la interrupción de los vínculos físicos con seres queridos, la pérdida de autonomía y de espacios de socialización, la incertidumbre sobre el avance de la enfermedad y sobre las afectaciones que este causaría a las personas más cercanas.

Frente a estas situaciones era esperable que emergieran algunas respuestas emocionales como temor, ansiedad, angustia, irritabilidad, enojo, falta de concentración y problemas en el sueño. En ocasiones, estas respuestas adaptativas dejan de serlo y se convierten en efectos adversos sobre la salud mental de niñas, niños y adolescentes.

Con el objetivo de comprender cómo insertar el juego como un factor central y diferenciador para el diseño y la planeación urbana, así como una herramienta que impulsa la integración de las voces de niñas y niños en el diseño de políticas públicas se crea este programa, como una estrategia de investigación-acción cuyo enfoque es comprender cómo el juego puede reconfigurar imaginarios urbanos y provocar las infancias la interacción necesaria para detectar las problemáticas que les aquejan y abordarlas de manera temprana.

Contar con un equipo interdisciplinario que brinde de manera igualitaria en todo el territorio de la ciudad, garantizando en todos los barrios que los niños y las niñas tengan acceso a esparcimiento, diversión y juego, guiado por profesionales capaces de poder trabajar cualquier situación de vulneración que estén atravesando, es una manera de dar una respuesta a las infancias y garantizar sus derechos.

Por todo lo expuesto, solicitamos a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto.-